



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA
AL MES DE DICIEMBRE DE 2024. ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

ARICA, 27 / 12 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AP-00681/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la resolución exenta N° 173/29/2024 de fecha 08 de enero del año 2024 que nombra a doña Cristina Elizabeth Cifuentes Torres, como primera subrogancia en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas.”

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;*

5. - Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7º lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- el beneficio de la Beca;*
- la mantención o renovación de la beca;*
- la suspensión de la beca;*
- especiales; y*
- a) *Proporcionar los postulantes preseleccionados para recibir*
 - b) *Proporcionar al Director Regional de Junaeb criterios para*
 - c) *Proporcionar al Director Regional de Junaeb criterios para*
 - d) *Analizar la presentación de solicitudes y peticiones*
 - e) *Proporcionar fundadamente la suspensión del beneficio.*

6. - Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: *"(...) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca."*

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: *"El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión".*

8. - Que, por otra parte, y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023.

9.- Que, mediante la circular N° DN-00001/2024 de fecha 11 de enero de 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.367.- cupos, de los cuales 1.571.- corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.400.- a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.396.- a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para el proceso año 2024, mediante Resolución Exenta N° AP-00080/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12 . - Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2024, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta N° 122 Comisión Regional de Beca Indígena" de fecha 20 de diciembre de 2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a (554) puntos para Enseñanza Básica, (460) puntos para Enseñanza Media y (518) puntos para Educación Superior;

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutiva del presente acto;

16.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 14085/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

17.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ARTÍCULO PRIMERO.

APRUÉBENSE los estados del programa Beca Indígena, al mes de diciembre de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADOS	SUPERIOR	Estudiantes renovantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	00
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	00
		Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	01
		SUB TOTAL	01
TOTAL, GLOBAL			01

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE, como parte integrante

de la presente Resolución los siguientes documentos:

- "Acta N° 122 Comisión Regional de Beca Indígena" de fecha 20 de diciembre de 2024.
- Anexo N° 1; Individualización de postulantes de Enseñanza Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2024, los cuales se les cumplen requisitos para contar con la calidad de Becados.
- Nóminas menores de edad que cumplen requisitos para contar con la calidad de becados.

ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en " Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5º de la Resolución Exenta N°500 del consejo para la transparencia y el artículo 21, literal 2 de la ley 20.285"



CRISTINA CIFUENTES TORRES

Director/a Regional (S)

Dirección Regional de Arica y Parinacota

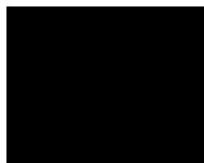
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA COMISION REGIONAL N° 122, BECADOS DICIEMBRE	Digital	Ver		
NOMINA MENORES DE EDAD BECADOS DICIEMBRE	Digital	Ver		

JCM/KAV

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Arica y Parinacota





Nómina de Beneficiarios								
Año	Mes	Nombre programa	Fecha otorgamiento del beneficio	Tipo acto	Denominación acto	Fecha acto	Número acto	Razón social
2024	Diciembre	BECAS INDÍGENA	27-12-2024	Resolución Exenta	SANCIONA ESTADOS BECADOS DE LA BECA INDÍGENA AL MES DE DICIEMBRE DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.	27-12-2024	AP-00681/2024	<p>Enseñanza Básica: 1.519</p> <p>Enseñanza Media: 1.499</p> <p>Enseñanza Superior: 1.423</p>



REGISTRO
ACTA TÉCNICA COMISIÓN REGIONAL
BECA INDÍGENA

Acta N° 122

Oficina de BECAS Y BAES

Página: 1 de 3

1. Identificación de la Reunión

Fecha	Viernes, 20 de diciembre de 2024.		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB		
Hora Inicio	15:00 hrs.	Hora de Término	16:00 hrs.
Motivo	COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL BECA INDÍGENA, REVISIÓN CASO ESPECIAL PRESENTADO POR SR. ZENÓN ALARCÓN R. EN COMISIÓN NACIONAL BI		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Raphael Cantillana Barañados	Director Regional CONADI	Director se conecta de manera Remota.
Zenón Alarcón Rodríguez	Consejero Nacional	Director se conecta de manera Remota.
Elisa Brizuela Soto	Profesional Universidad de Tarapacá	Profesional se conecta de manera Remota.
Yessica Sancilio Alvarez	CNA Putre	
Karen Arancibit Vásquez	Oficina de BECAS	
Janett Cruz Miranda	Oficina de BECAS y BAES	

3. Temas Tratados

1. Revisión contexto general del programa Beca Indígena.
2. Por agenda laboral: Srs. Raphael Cantillana Barañados; Zenón Alarcón Rodríguez y Elisa Brizuela Soto, se conectan de manera remota a la reunión.
3. Por agenda de Directora Regional; la representa Sra. Janett Cruz Miranda, Encargada Oficinas Beca y BAES.
4. Se expone a Comisión, situación de estudiante presentada como caso especial, por Consejero Nacional; Sr. Zenón Alarcón R.. Caso que es aceptado por Sección Nacional de Beca.

 JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	Acta N° 122
	ACTA TÉCNICA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Oficina de BECAS Y BAES
		Página: 2 de 3

5. Estados de Excepción y Controles Programáticos: Se informa sobre la presentación por parte de un estudiante de suspensión (realizada el mes de octubre).

i. Educación Superior: 01.-

1. Suspensión 2º semestre : 01 estudiante. Se le remite correo electrónico solicitando nota primer semestre (nunca lo envió). Para resguardo del cumplimiento de requisitos, si realiza su renovación 2025; para revisión de inconsistencias, se le solicitará las notas. Ello, para aplicación de la normativa.

6. Revisión de solicitudes rechazadas, según siguiente detalle:

a. Solicitud de solicitud rechazada y/o Eliminados: (mes de diciembre):

- i. **Nivel Básica:** 01 estudiante Suprimido (fallecido)
- ii. **Nivel Media:** 31 estudiantes Solicitud Rechazada; asignación beca de mayor monto (BPR 12/12/2024).
- iii. **Nivel Superior:** 01 estudiante Suprimido; asignación beca de mayor monto (BPOL).

7. Otros puntos: Se hará llegar oficio para nominación de contrapartes Técnicas Comisión Regional Beca Indígena, año 2025.

“La información proporcionada en esta Comisión, sólo podrá ser utilizada en el cumplimiento de sus funciones y para los fines propios de la institución, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.628.”

Artículo 7º Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligados a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público; como, asimismo, sobre los datos y antecedentes relacionados con el banco de datos. Obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo.

 <p>JUNAEB Ministerio de Educación</p> <p>Gobierno de Chile</p>	REGISTRO	Acta N° 122
	ACTA TÉCNICA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Oficina de BECAS Y BAES
		Página: 3 de 3

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Ingreso plataforma informática estados de asignación final.	Karen Arancibia V	23-26/12/2024
Dictar resoluciones exentas respectivas	Karen Arancibia V.	23-26/12/2024

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Janett Cruz Miranda
Cargo : Representante Directora regional Arica y Parinacota.



Janett
Firma y timbre





MEETING ATTENDANCE LIST

20-12-2024

Nombre completo	Acción del usuario	Marca de tiempo
Karen Meyling Arancibia Vasquez	Unido	44:18:00
Elisa Solange Brizuela Soto	Unido	44:18:00
Elisa Solange Brizuela Soto	Izquierda	44:18:00
Janett Maria Cruz Miranda	Unido	44:18:00
Janett Maria Cruz Miranda	Izquierda	44:18:00
Raphael Cantillana Barañados	Unido	44:18:00
Nathalia Karina Portilla Carvallo	Unido	44:18:00
Nathalia Karina Portilla Carvallo	Izquierda	44:18:00

Anexo N° 1

Individualización de Postulantes de Enseñanza Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2024, los cuales se les cumplen requisitos para contar con la calidad de Becados.

POSTULANTES ENSEÑANZA SUPERIOR							
1. BECADO							
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	DETALLE	PUNTAJE
1						CASO ESPECIAL ACEPTADO POR SECCIÓN NACIONAL DE BECAS	344